

 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	GESTIÓN CONTRATACIÓN		
		FORMATO DE REGISTRO		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	FGC-02	Página 1 de 20	
		Versión 11	17/09/2015	
<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS</b>				

<b>PROCESO SOLICITANTE:</b>	SOPORTE TECNOLÓGICO
<b>RESPONSABLE:</b>	LUIS HAIR DUEÑAS GOMEZ

**1. OBJETO:**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE INTERNET A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS OFICINAS TERRITORIALES DE CORPOBOYACÁ (MIRAFLORES, PAUNA, SOCHA Y SOATA), CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.

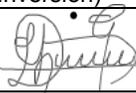
1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
81112100	Servicios de Internet
81161700	Servicios de telecomunicaciones

1.2 Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$	4 X MIL \$	TOTAL
3204-0900-0101-04	Mantener la Estrategia de Gobierno Digital.	\$73.272.899	\$293.092	<b>\$ 73.565.991</b>

1.3 El bien o servicio se encuentra incorporado dentro del Plan Operativo Anual de Inversión X Funcionamiento de la siguiente manera:

Proyecto PA	Actividad programada	Vo.Bo.	
		Sub. Planeación y Sistemas (Inversión)	Sub. Activo. y Financ. (Funcionamiento)
Implementar y mantener la estrategia de Gobierno Digital.	Mantener el Servicio de Conexión a Internet de la Corporación		No Aplica

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

CORPOBOYACA en desarrollo de sus funciones y en ejercicio de la Autoridad Ambiental, previó en el Plan Operativo Anual para la vigencia 2020 de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo en Acuerdo No. 020 del 27 de diciembre de 2019 por medio del cual se aprobó el "Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 2020", así las cosas, se establecen los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo. El Plan operativo anual de inversión de CORPOBOYACA contempla el subprograma "Gestión de Información y Desarrollo Tecnológico" el cual incluye el proyecto "Implementar y mantener el Gobierno Digital" que involucra la actividad "Mantener el servicio de conexión a internet de la corporación", según lo definido en el Plan Operativo Anual de Inversión.

Según el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y ARTICULO 2.2.9.1.2.1. Numeral 1.1. TIC para el Estado: Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En el Numeral 4, se establecen los Propósitos de la Política de Gobierno Digital: *Son los fines de la Política de Gobierno Digital, que se obtendrán a partir del desarrollo de los componentes y los habilitadores transversales:*

- 4.1. *Habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.*
- 4.2. *Lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.*
- 4.3. *Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento el uso y aprovechamiento de la información.*
- 4.4. *Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto*

*4.5. Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC.*

Es así como el servicio de internet con el que actualmente cuenta la Corporación, hace parte de las acciones para el cumplimiento del proyecto interno de estrategia de Gobierno Digital y de Operar, actualizar y mantener los sistemas de información corporativos y en este sentido tiene como objetivo aportar y consolidar el proceso de modernización tecnológica de la Corporación como elemento fundamental para la gestión ambiental de la entidad.

La disponibilidad de un adecuado y oportuno servicio de internet es un aspecto requerido por la Corporación en ejercicio de sus actividades de regulación y control, así como del manejo de sus planes y proyectos, que en su integralidad buscan una administración eficiente de los recursos naturales y del medio ambiente en la jurisdicción de la Corporación dentro del Departamento de Boyacá. De la misma manera, se asegura una correcta aplicación de la Política Nacional Ambiental, que permite a los funcionarios el desarrollo de una acción más calificada, eficiente y oportuna con el acceso inmediato a recursos de información externa, el acceso a los aplicativos propios de la Corporación a través de internet, la gestión del correo electrónico, el acceso al sistema para la contratación pública, los sistemas para la rendición de cuentas del estado y el acceso al Centro de información de Trámites Ambientales entre otros.

Por otro lado en el Decreto 2820 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales" en su Artículo 46 reglamenta el acceso a la información ambiental, a través de la creación de la Ventanilla única de Trámites Ambientales en Línea -VITAL, como sistema centralizado de cobertura nacional a través del cual se direccionen y unifiquen todos los trámites administrativos, licencias ambientales o planes de manejo ambiental y la información de todos los actores que participan de una u otra forma en el mismo, lo cual permite mejorar la eficiencia y eficacia de la capacidad institucional en aras del cumplimiento de los fines esenciales del Estado. En virtud de lo anterior es indispensable que la entidad mantenga comunicación permanente con los usuarios tanto internos como externos y con las Oficinas Territoriales a través de la ventanilla virtual -VITAL; esta situación genera a CORPOBOYACA, la necesidad de acceder a información de manera oportuna, veraz, en la sede central y en las oficinas Territoriales, siendo el servicio de Internet una herramienta de apoyo constante a esta necesidad, en la realización de trámites y servicios de información de la entidad, por lo que se requiere contar con el servicio de conexión a internet en las sedes territoriales de la Corporación de Socha, Pauna, Miraflores y Soatá.

Entre los principales usos y servicios dados al canal de conexión a internet por parte de la entidad, se encuentran:

- Correo electrónico para los funcionarios,
- Acceso a las estaciones de escritorio de los computadores de los funcionarios,
- Acceso permanente por parte de los funcionarios a la página de la Corporación [www.corpoboyacagov.co](http://www.corpoboyacagov.co) y otras páginas de entidades del estado,
- Acceso a página de entidades de control con el fin de reportar informes,
- Acceso y consulta del sistema de contratación en Línea de la entidad, Sistema Único de información Litigiosa del Estado Colombiano LITIGOB,
- Comunicación permanente entre las oficinas territoriales y la sede principal de la Corporación,
- Acceso, consultas y actividades administrativas a los Sistemas de Información de la Corporación como son KOHA, Almera, Sysman
- Trámites internos de Autoridad Ambiental y administrativos en el sistema de información de la Corporación Geoambiental.
- Acceso a la Ventanilla única de Trámites Ambientales en Línea –VITAL.

En atención al proceso de modernización que actualmente lleva la administración pública nacional y con el objeto de que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá cuente con herramientas que aseguren el cumplimiento de su misión institucional, mediante el apoyo de herramientas tecnológicas a su gestión administrativa y operativa, se requiere contar con el servicio de internet, que aseguren la transmisión oportuna, efectiva, segura de la información y la posibilidad de escalar otros servicios que apoyen el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la entidad.

En las oficinas Territoriales hay mayor demanda de los servicios de internet y de acceso a las aplicaciones web, para lo cual se ve la necesidad de ampliar su capacidad de 8 Mbps a 20 Mbps de Internet Dedicado.

El servicio de internet prestado a través de cualquier medio o canal es susceptible de presentar fallas, intermitencias, congestión, latencias y en ocasiones puede presentar retraso en las comunicaciones y llegar a la desconexión total del servicio por roturas del cable o daños de equipos, en los cuales, los tiempos de respuesta y solución puede prolongarse de acuerdo a la falla, daño en el equipo, diagnóstico y en ocasiones al desplazamiento de personal técnico hacia donde se localiza la falla, es este caso hacia las oficina

Territoriales para dar diagnóstico y/o solución a la misma; por lo cual se hace necesario contar con un canal redundante a través de un medio como radioenlace punto a punto a 10 Mbps de capacidad, adicional al canal principal, para mitigar el riesgo de caída del servicio de internet en las oficinas territoriales de Corpoboyacá y así mantener el servicio ante la caída del canal principal.

Dado lo anterior se requiere contratar la prestación del servicio de conectividad a través de internet dedicado para los equipos de cómputo de las oficinas territoriales de Corpoboyacá en Miraflores, Pauna, Socha, Soata, con el fin de fortalecer la gestión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, de acuerdo a los estudios previos.

**3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:**

Los requerimientos técnicos para la prestación del servicio de conectividad a través de internet para los equipos de cómputo de las oficinas territoriales de Corpoboyacá en Miraflores, Pauna, Socha y Soatá; se enuncian a continuación:

ITEM	REQUERIMIENTOS TECNICOS GENERALES MINIMOS DE CONECTIVIDAD		
1	Los canales de Internet deben ser instalados y puestos en correcto funcionamiento por parte del proponente en cada una de las oficinas territoriales de Corpoboyacá (Miraflores, Pauna, Soata, Socha).		
	<b>MUNICIPIO</b>	<b>ANCHO DE BANDA MÍNIMO DEL CANAL DE INTERNET POR FIBRA OPTICA</b>	<b>ANCHO DE BANDA MÍNIMO DEL CANAL DE INTERNET POR RADIOENLACE</b>
	Miraflores	1:1 20Mbps simétricos	10Mbps simétricos
	Soatá	1:1 20Mbps simétricos	10Mbps simétricos
	Pauna	1:1 20Mbps simétricos	10Mbps simétricos
2	El proponente debe instalar y prestar el servicio de internet con canal principal de Internet Dedicado (ID) a través de fibra óptica con un ancho de banda mínimo de veinte (20) Mbps y un reuso de 1:1, para cada oficina territorial.		
3	Para el canal de Internet principal dedicado de 20 Mbps deben ser simétricos, entendiendo simétricos como la misma capacidad tanto de subida como de bajada; y la solución de última milla debe ser por fibra óptica.		
4	El proponente debe instalar y prestar el servicio de internet con canal redundante adicional a través de canal de radioenlace punto a punto de 10 Mbps simétricas de capacidad, para cada oficina territorial. El canal redundante debe ser instalado por medio o canal diferente al principal.		
5	El proponente se debe encargar de los procesos relacionados con la instalación, puesta en marcha y monitoreo de los canales		
6	El tiempo de instalación por parte del proponente de los canal de internet es de quince (15) días hábiles máximo, a partir de la firma de acta de inicio.		
7	EL equipo router o equipo de comunicaciones que disponga el proponente para proveer el servicio de Internet en cada Oficina Territorial, debe poder hacer balaceo de los canales de manera que, ante caída de un canal, el otro debe poder proveer el servicio de manera automática. Adicional el equipo debe permitir balancear el ancho de banda de los canales de manera que la capacidad de ancho de banda a entregar a los equipos de cómputo, debe ser la suma total de la capacidad de los dos canales ofrecidos.		
8	El proponente debe cumplir para todas las obras civiles con los siguientes estándares: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ANSI/EIA/TIA-568B.3 Especificaciones de componentes e instalación de fibra óptica.</li> <li>• ANSI/EIA/TIA-569-A Estándar para Edificios Comerciales para rutas y espacios para Telecomunicaciones</li> <li>• ANSI/EIA/TIA-606-A Estándar de administración para la infraestructura de telecomunicaciones de edificios comerciales</li> </ul>		
9	En los sitios de instalación de fibra óptica, el proponente debe utilizar fibras para exteriores (exterior de edificios), cajas de conversión en los sitios de Entrada de servicios de cada edificio y fibra de distribución para interiores (interior de los edificios) con características de baja emisión de gases tóxicos y retardante al fuego.		
10	Todos los cables, patch cords, equipos activos y demás elementos a instalar por parte del proponente al interior de las oficinas Territoriales se deben organizar y rotular de acuerdo a la norma ANSI/EIA/TIA-606 A.		
11	Será responsabilidad del proponente verificar que en el sitio en donde se instalaran estos equipos, las condiciones eléctricas y ambientales estén dentro de los parámetros con los que trabajan óptimamente dichos equipos.		

12	Los equipos ofrecidos dentro de la solución para cada uno de los Canales de Internet deberán ser tecnología reciente y no deben haber sido discontinuados por el proveedor o casa matriz, tampoco deben llevar más de (3) años de fabricación; El proponente debe instalar los equipos configurados para un funcionamiento al 100% de acuerdo al marco de referencia del fabricante.
13	El proponente es responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera por la vigencia del contrato de todos los dispositivos, equipos, accesorios cables, patch cord y demás elementos físicos y de software suministrados para realizar las conexiones a internet de los dos canales. Los costos derivados de fletes, transporte, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (soporte en garantía en sitio), serán asumidos por el proponente. El soporte sobre los equipos podrá ser prestado por el proponente y/o por el fabricante del mismo directamente.
14	Todos los dispositivos, equipos de comunicación, accesorios cables, patch cord y demás elementos físicos de red y de software necesarios en las conexiones de los canales para proveer el servicio de internet, instalados en las oficinas territoriales de Corpoboyacá, deben ser entregados en comodato por el proponente y será parte de los servicios que se oferten en cada una de las oficinas territoriales.
15	La disponibilidad del servicio para los dos canales es de mínima es 99.6%.
16	El proponente deberá brindar servicio técnico y de soporte, incluido el desplazamiento a cada una de las Oficinas Territoriales (Miraflores, Pauna, Soatá, Socha), en caso de requerirse, para realizar la evaluación de las posibles fallas presentadas, diagnósticos y sus respectiva soluciones.
17	El centro de soporte técnico del proponente deberá estar disponible en modalidad 7 X 24 X 365, durante el tiempo de ejecución del contrato. El grupo de soporte técnico del proponente debe tener en cuenta que los casos de fallas reportados o detectados tengan un seguimiento adecuado, se manejen rápida y eficientemente y se lleven a los niveles adecuados hasta su cierre, además, se debe mantener informada a la Corporación de los progresos para solucionar la falla.
18	<b>Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) para el soporte Técnico:</b> El tiempo máximo de recuperación de fallas por desconexión total deber ser máximo de cuatro (4) horas. El tiempo máximo de recuperación de fallas por degradación de la señal debe ser de máximo seis (6) horas. Entendiendo operacion de degradación de la señal como fallas relacionadas con velocidad del servicio de internet inferior al ofrecido, lentitud en el servicio de internet por errores en los enlaces, lentitud en el servicio por fallas o configuraciones no óptimas de los equipos, lentitud en el servicio de internet por retransmisiones de paquetes, lentitud por pérdida de paquetes, interrupción del servicio por periodos cortos de tiempo, entre otras fallas, que pudiesen afectar la calidad y velocidad del servicio. Ante fallas más graves que impliquen visita al sitio, el tiempo máximo es de cuarenta y ocho (48) horas.
19	En caso que para resolver el daño el proponente requiera cambiar algún equipo o parte, los tiempos anteriormente mencionados se extenderán hasta por un 50%, durante este período, el proponente deberá contar con equipos de iguales o mejores características a los suministrados para remplazar los equipos en caso de fallas. Durante el tiempo de garantías solamente se desplazaran los equipos de su sitio cuando requieran ser observados y/o reparados en el laboratorio del proponente y el costo será asumido por éste.
20	En la oferta el proponente debe indicar claramente el mecanismo o medio para el reporte de fallas, mencionando teléfonos, correos de contacto o plataformas para realizar el reporte.
21	En la oferta el proponente debe indicar el Nivel de Acuerdo de Servicio (ANS) ofrecido sin que este exceda el tiempo máximo de recuperación de fallas requerido anteriormente.

**OBLIGACIONES DE CORPOBOYACA**

- Realizar el reporte por el mecanismo o medio indicado para el reporte de fallas, cuando se presenten.
- Tramitar los permisos de acceso a los funcionarios de la empresa prestadora del servicio y contratistas a las instalaciones de CORPOBOYACA en horas diurnas y nocturnas, en días ordinarios y festivos si así lo requieren.
- Establecer el sitio y el área suficiente para la instalación de los equipos.
- Dar el permiso para el tendido interno de cable en las instalaciones, si así se requiere.
- Proveer la energía eléctrica comercial.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Cumplir con lo previsto en el objeto de la presente convocatoria, los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, así como en la propuesta presentada por el oferente seleccionado.
- Realizar la Instalación del canal de internet dedicado por fibra óptica de acuerdo a las especificaciones y de los equipos necesarios de red para prestar el servicio de internet en cada una de las oficinas territoriales.

- Realizar la instalación de la canal adicional redundante a través de radio enlace de acuerdo a las especificaciones y de los equipos necesarios de red para prestar el servicio de internet en cada una de las oficinas territoriales
- Prestar el servicio técnico en caso que se requiera 7 X 24 X 365.
- Mantener disponibilidad del canal de internet mínima del 99,6%.
- Mantener disponibilidad del canal 7 X 24 X 365.
- Mantener el Nivel de Acuerdo de Servicio (ANS)

**PLAZO DE EJECUCION:** DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio FGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2020.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sedes territoriales de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá ubicadas en Socha, Pauna, Miraflores y Soatá:

MUNICIPIO	DIRRECIÓN TERRITORIAL
Miraflores	Carrera 12 # 2-05
Soatá	Calle 11 # 4-45 y 47
Socha	Carrera 10 # 3-57 y 61 Piso 3 y 1
Pauna	Carrera 6 # 5-49 y 51

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:** Ordenador del Gasto o Secretario General o quien éste delegue.

**4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El presupuesto oficial para la presente contratación, se determinó de conformidad con el estudio de mercado, descrito en el documento de "Análisis del sector". De acuerdo a las especificaciones técnicas, se solicitaron cotizaciones a empresas del sector, de las cuales se recibieron tres (3). Se analizaron los requerimientos técnicos en cada una; para los ítems del 1 al 4 (canal de fibra) y 9 (Instalación), se toma el valor de las tres (3) cotizaciones para establecer el costo promedio; para los ítems del 5 al 8 (canal de radioenlace), se toma el valor de dos (2) cotizaciones para establecer el costo promedio, lo anterior dado que una de las cotizaciones no oferta canal de radioenlace.

<b>COSTOS DIRECTOS</b>					
<b>MATERIALES E INSUMOS</b>					
ITEM.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
1	Prestar el servicio de internet dedicado con una velocidad mínima de 1:1 de 20 Mbps, a través de <b>fibra óptica</b> para la oficina territorial de <b>Socha</b> .	Meses	10	\$ 1.073.333	\$ 10.733.333
2	Prestar el servicio de internet dedicado con una velocidad mínima de 1:1 de 20 Mbps, a través de <b>fibra óptica</b> para la oficina territorial de <b>Pauna</b> .	Meses	10	\$ 1.073.333	\$ 10.733.333
3	Prestar el servicio de internet dedicado con una velocidad mínima de 1:1 de 20 Mbps, a través de <b>fibra óptica</b> para la oficina territorial de <b>Miraflores</b> .	Meses	10	\$ 1.073.333	\$ 10.733.333
4	Prestar el servicio de internet dedicado con una velocidad mínima de 1:1 de 20 Mbps, a través de <b>fibra óptica</b> para las oficina territorial de <b>Soatá</b> .	Meses	10	\$ 1.073.333	\$ 10.733.333

5	Prestar el servicio de internet con <b>canal redundante</b> a través de <b>radioenlace</b> punto a punto de 10 Mbps simétricas, para la oficina territorial de Socha.	Meses	10	\$ 415.000	\$ 4.150.000
6	Prestar el servicio de internet con <b>canal redundante</b> a través de <b>radioenlace</b> punto a punto de 10 Mbps simétricas, para la oficina territorial de Pauna	Meses	10	\$ 415.000	\$ 4.150.000
7	Prestar el servicio de internet con <b>canal redundante</b> a través de <b>radioenlace</b> punto a punto de 10 Mbps simétricas, para la oficina territorial de Miraflores	Meses	10	\$ 415.000	\$ 4.150.000
8	Prestar el servicio de internet con <b>canal redundante</b> a través de <b>radioenlace</b> punto a punto de 10 Mbps simétricas, para la oficina territorial de Soatá	Meses	10	\$ 415.000	\$ 4.150.000
9	Servicio de Instalación	Instalación	1	\$ 2.040.533	\$ 2.040.533
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$61.573.865</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					
ITEM.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
1	IVA	19%	1		\$ 11.699.034
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS \$</b>					<b>\$ 11.699.034</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (A+B)</b>					<b>\$ 73.272.899</b>
<b>VALOR CUATRO POR MIL (4X1.000)***</b>					<b>\$293.092</b>

**VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de: **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$73.272.899)** INCLUIDO IVA más **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$293.092)**. Por concepto del 4 X 1000.

**DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO.** La corporación realizará **DIEZ (10) DESEMBOLSOS MENSUALES** por concepto de prestación del servicio, previa presentación de factura por el monto del periodo, suscripción del formato FRF-18 INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO por parte del supervisor designado por la entidad, certificación de la prestación del servicio por parte de cada uno de los Jefes de las Oficinas Territoriales y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere.

**EI ÚLTIMO DESEMBOLSO,** se realiza previa presentación de la factura correspondiente al cobro del último periodo, PRESENTACIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, suscripción del formato FRF-18 INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO por parte del supervisor designado por la entidad, certificación de la prestación del servicio por parte de cada uno de los Jefes de las Oficinas Territoriales, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere.

**Nota:** como requisito adicional para los desembolsos el proponente debe realizar el pago y entrega de copia de consignación y estampillas Pro-Uptc del 1% del valor neto del contrato antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de Gobernación de Boyacá.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, es así como esta Corporación determina que la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, condiciones técnico adicional y apoyo a la industria nacional, señalados en los pliegos de condiciones.

**PONDERACION DE LAS PROPUESTAS DECLADRADAS ADMISIBLES**

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los Pliegos de condiciones.

FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACIÓN		
ITEM	CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE
1	FACTOR PRECIO	80 PUNTOS
2	FACTOR TECNICO ADICIONAL	10 PUNTOS
3	FACTOR DE APOYO A LA INSUTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
<b>TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>

Se seleccionará la oferta más conveniente por la entidad con base en los criterios de selección según el Artículo 2. 2 .1.1.2. 2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que los precios ofertados sean favorables para la entidad, de acuerdo con las condiciones del mercado.

CORPOBOYACA podrá verificar por todos los medios a su alcance para que la información suministrada por el proponente sea veraz. Para aquellos a quienes se compruebe que han suministrado información no veraz, su propuesta a juicio de la Entidad no será considerada.

**5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN**

Una vez verificado el requisito mínimo descrito en las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar cada propuesta técnico económico para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- **FACTOR PRECIO (80 PUNTOS MAXIMO):**

Al factor Precio se le asignan OCHENTA (80) Puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La propuesta que ofrezca el menor precio recibirá OCHENTA PUNTOS (80) puntos.

Las demás propuestas se calificarán con el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE por PRECIO} = (80 \cdot A) / B$$

Donde:

A: valor de la oferta con menor precio.

B: valor oferta a evaluar.

- **FACTOR TECNICO ADICIONAL (10 PUNTOS MAXIMO):**

El proponente que ofrezca mejoras técnicas a las mínimas requeridas en el anexo técnico, se evaluarán de acuerdo a la siguiente puntuación:

CRITERIOS DE EVALUCIÓN FACTOR TECNICO ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Quien ofrezca sin costo adicional <i>para la entidad</i> mejoras técnicas en ancho de banda de mínimo de Internet Dedicado de 20 Mbps a <b>25 Mbps o superior</b> , especificado en el Ítem 2 del numeral 3. <i>CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES</i> , del estudio previo, durante la vigencia del contrato.	5
Quien ofrezca sin costo adicional <i>para la entidad</i> mejoras técnicas en ancho de banda de mínimo del canal redundante por radioenlace simétrico de 10 Mbps a <b>15 Mbps o superior</b> ,	5

especificado en el ítem 4 del numeral 3. **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES**, del estudio previo, durante la vigencia del contrato.

Quien no ofrezca mejora técnica establecida dentro del factor técnico adicional

0

**PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE FACTOR – TECNICO ADICIONAL - EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO MEDIANTE LA CUAL SEÑALE EXPRESAMENTE QUE OFRECE COMO FACTOR TECNICO ADICIONAL.**

• **FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS MAXIMO):**

Con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se **DEBERÁ** declarar por escrito por parte del Representante Legal del proponente, la procedencia nacional y/o extranjera de los y servicios, que utilizará en la ejecución del contrato. Este factor se calificará con base en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para la presente Selección Abreviada, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones:

<b>CRITERIOS DE EVALUACION FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
Cuando el proponente oferte el 100% de servicios nacionales	10
Cuando el proponente oferte el 50% de servicios nacionales	5
Cuando el proponente oferte menos del 50% de servicios nacionales	0

**NOTA:** Conforme lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 2015, a efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- ✓ Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
- ✓ Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiese negociado trato nacional, las ofertas de servicios colombianos, reciban el mismo trato otorgado a sus de servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- I. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- II. Número y fecha del Tratado;
- III. Objeto del Tratado;
- IV. Vigencia del tratado, y
- V. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar sí existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

**5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en puntos en el resultado final entre varias propuestas, éste se resolverá a favor de aquella que haya obtenido el mayor puntaje al calificar el factor precio. De continuar el empate se definirá por el proponente que hubiere acreditado el mayor puntaje al calificar el factor Técnico Adicional. Si persiste el empate se aplicará las reglas sucesivas y excluyentes contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
  - (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el: veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco

por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si el empate se mantiene se acudirá al sorteo por medio de balotas.

## **6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:**

### **6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del bien requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo previsto por el literal b, numeral segundo, artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2016 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En la selección abreviada de menor cuantía, será principio general la convocatoria pública, teniendo la entidad la potestad de definir el número de participantes en el proceso de selección correspondiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así: "Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará".

### **6.2. REQUISITOS HABILITANTES**

#### **6.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en este podrán participar todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas cuyo objeto social sea similar con el objeto del presente proceso de selección, de igual forma, no deben encontrarse inhabilitadas para contratar con el estado y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo a la normatividad vigente para aquellos oferentes obligados a hacerlo; para aquellos casos en que se requiera, se verificará que el objeto social sea similar al objeto del presente proceso contractual, de no ser así la propuesta será rechazada.

#### **1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. **La persona jurídica** deberá de acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no puede superar los treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre (presentación de la propuesta), en el cual se constate que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- b. **La persona natural:** deberá de adjuntar el certificado de la matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no puede superar los treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre (presentación de la propuesta).

#### **2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- 2) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
2. De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras **domiciliadas o con sucursal en Colombia**, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.
3. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado persona jurídica extranjera.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en El exterior

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un Convenio o Tratado Internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

#### **4. PROPUESTAS CONJUNTAS (PROPONENTES PLURALES):**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Para esto deberán de allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- Se debe de establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación. (Ley 80 de 1993 Art. 7 y Ley 57 de 1883. Art. 5°)
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En todos los casos de las propuestas presentadas por los proponentes plurales, esta CORPORACIÓN verificara que el objeto social de los integrantes pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a esta CORPORACION<sup>1</sup>.

Adicionalmente, todo participante independientemente de si es proponente plural o singular deberá manifestar su intención de participar por escrito y enviarla de manera electrónica de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones definitivo, en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso fijado en el pliego definitivo.

### **6.3. REQUISITOS JURIDICOS**

- a) **ÍNDICE DE LA PROPUESTA** de acuerdo con la información presentada y debidamente foliada.
- b) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** según Anexo firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento de Licitación y aceptación de su contenido.
- c) **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo según aplique.
- d) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.** Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.
- e) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** y su correspondiente recibo de pago de la prima, de conformidad con las especificaciones.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la Convocatoria, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80/93 y Ley 1150 de 2007.

Para participar en esta Convocatoria, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta del oferente y válida como mínimo por Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale CORPOBOYACA.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria deberán estar acompañada del Recibo o Constancia del Pago de la Prima y para el caso de Póliza debe anexarse constancia de que la Póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (Ley 1150 de 2007 artículo 7). La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

<sup>1</sup> Página 9 del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. M – DVRHPC - 04

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza debe constituirse a favor de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, y deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

**f) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL PROPONENTE CON TODOS SUS FOLIOS.**

En caso de Consorcios o Unión Temporal aplica para cada uno de sus integrantes.

**g) INFORMACIÓN GENERAL - COMERCIAL SEGÚN ANEXO No 2.**

**h) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

**1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.**

- a. La persona jurídica deberá de acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no puede superar los treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre (presentación de la propuesta), en el cual se constate que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- b. La persona natural: deberá de adjuntar el certificado de la matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no puede superar los treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre (presentación de la propuesta).

**2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA**

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio del Contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado persona jurídica extranjera.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en El exterior

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un Convenio o Tratado Internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

#### **4. PROPUESTAS CONJUNTAS (PROPONENTES PLURALES):**

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Para esto deberán de allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- Se debe de establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación. (Ley 80 de 1993 Art. 7 y Ley 57 de 1883. Art. 5°)
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En todos los casos de las propuestas presentadas por los proponentes plurales, esta CORPORACIÓN verificara que el objeto social de los integrantes pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a esta CORPORACION<sup>2</sup>.

#### **i) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anterior al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la Clasificación UNSPSC. Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscritos y clasificados en el RUP.

#### **EL RUP DEBE ENCONTRARSE Y EN FIRME Y VIGENTE:**

**NOTA RUP:** Teniendo en cuenta el artículo 2 del Decreto 434 del 2020 “Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional” en donde amplía el termino para la renovación del RUP quedando hasta el día quinto hábil del mes de julio de 2020, por tal motivo esta Corporación solicita el RUP con corte y en firme al 31 de Diciembre de 2018, no obstante esta situación si el oferente ya renovó virtualmente su RUP a corte de 31 de Diciembre de 2019, este también será valido, lo anterior para no limitar el proceso.

<sup>2</sup> Página 9 del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. M – DVRHPC - 04

j) **Los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios serán verificados por la Corporación.**

k) **PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** La presentación de propuestas por parte de las personas jurídicas y personas naturales, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.) correspondiente a los últimos seis meses, emitida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.

Nota: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.)

La presentación de propuestas por parte de las PERSONAS NATURALES deberá acreditar afiliación como independiente al sistema integral de seguridad social.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente en donde conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva.

En el evento de tratarse de una persona natural que pertenezca a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad; deberá aportar copia del pago al FOSYGA.

L) **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

#### **6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

##### **6.4.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE:**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá de acreditar su experiencia con los contratos que se encuentren debidamente identificados en el RUP, **es decir, esta entidad solo tendrá como válida la experiencia inscrita del proponente en el RUP.**

Tal experiencia se acreditará con máximo diez (10) contratos inscritos en el **RUP**, cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al valor de la presente convocatoria.

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) en por lo menos un (1) código del clasificador de bienes, obras y servicios en la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Producto
----------------------	----------

81112100

Servicios de Internet

81161700

Servicios de telecomunicaciones

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

De igual forma y teniendo en cuenta la respuesta a consulta #420171114000005270 dada por Colombia compra eficiente: [https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/4201714000005270\\_acreditacion\\_personal\\_de\\_experiencia/4201714000005270\\_acreditacion\\_personal\\_de\\_experiencia-original.pdf](https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/4201714000005270_acreditacion_personal_de_experiencia/4201714000005270_acreditacion_personal_de_experiencia-original.pdf), en donde se indica que la entidad Estatal podrá requerir documentos adicionales para complementar la información que no se encuentra contenida en el RUP, tales como actas de liquidación con obligaciones o actividades ejecutadas o documentos de contenido técnico, con los cuales se constata con claridad el alcance del objeto ejecutado por el proponente, esta Entidad solicita que de la experiencia relacionada para ser verificada y que se encuentre debidamente inscrita en el RUP deberá allegar contratos (No se acepta contratos en ejecución), certificaciones o actas de liquidación con el fin de complementar la información contenida en el RUP tendiente a verificar **que el objeto del contrato acreditado e inscrito en el RUP sea similar con el objeto del presente proceso** y como consecuencia que las obligaciones adquiridas permitan dar fe a esta CORPORACIÓN que la experiencia que acredita el oferente pueden dar cabal cumplimiento al objeto del presente proceso, la sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al valor de la presente convocatoria.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- ✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- ✓ Objeto o descripción del contrato
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Fecha de iniciación, fecha de terminación y liquidación.
- ✓

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el factor de experiencia exigida podrá ser cumplido por un solo miembro o por la sumatoria de certificaciones de todos los miembros. Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta.

Nota: Esta Corporación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 2: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 3: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 3: Esta Corporación, podrá solicitar la documentación que considere necesaria para corroborar la información consignada y allegada por el oferente en este numeral, siempre y cuando la documentación no complemente o mejore la oferta, respetando el principio y los parámetros de la subsanabilidad.

**6.5. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

Los factores a tener en cuenta para la evaluación financiera de los proveedores son los contemplados en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

**6.5.1. INDICADORES FINANCIEROS:**

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente. Los siguientes indicadores miden el rendimiento la capacidad financiera de los proponentes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	=	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\geq 1.0$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 50\%$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	$\geq 3.0$

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

**6.5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0.10$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0.05$

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2018 EN FIRME. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

**NOTA RUP:** Teniendo en cuenta el artículo 2 del Decreto 434 del 2020 “Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional” en donde amplía el término para la renovación del RUP quedando hasta el día quinto hábil del mes de julio de 2020, por tal motivo esta Corporación solicita el RUP con corte y en firme al 31 de Diciembre de 2018, no obstante esta situación si el oferente ya renovó virtualmente su RUP a corte de 31 de Diciembre de 2019, este también será valido, lo anterior para no limitar el proceso.

### **7. ANÁLISIS DE RIESGO:**

Se anexa FGC-12 “Matriz Determinación de Riesgos Contractuales”

### **8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:**

El contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, que ampare los siguientes riesgos:

<b>AMPAROS</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Cumplimiento del objeto del contrato</b>	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y cuatro (4) meses más
<b>Calidad del servicio</b>	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y cuatro (04) meses más
<b>Pago de salarios y prestaciones sociales</b>	Cinco (5%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y tres (3) años más

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

### **9. INICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. “Definiciones” del decreto 1082 del 2015, “Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, esta dependencia procedió a verificar

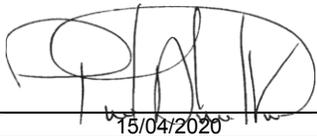
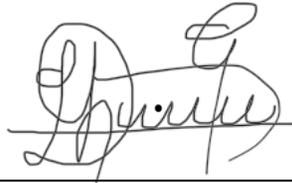
lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 13 publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (valor a partir de los cuales es aplicable los acuerdos comerciales)	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO *				
• CHILE	NO	N/A	N/A	NO
• PERÚ	NO	N/A	N/A	NO
• MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
CANADÁ	NO	N/A	N/A	NO
CHILE	NO	N/A	N/A	NO
COREA	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS AELC	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	NO	N/A	N/A	NO
MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE*				
• EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
• GUATEMALAS	SI	SI	NO	SI
• HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	N/A	N/A	NO

**10. RELACIÓN DE ANEXOS:**

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Análisis del sector
- Cotizaciones del mercado
- FGC-12 “Matriz determinación riesgos contractuales”
- Indicadores financieros

**11. APROBACIÓN:**

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	<b>ALFREDO ORJUELA PEÑA</b>	<b>PEDRO VELA MENDIETA</b>	<b>LUIS HAIR DUEÑAS GOMEZ</b>
Cargo / Rol	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SOPORTE TECNOLÓGICO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SOPORTE TECNOLÓGICO	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Firma			
Fecha	15/04/2020	15/04/2020	15/04/2020

**12. CONTROL DE CAMBIOS:**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	13/02/2020	Estudios Previos Elaborados
1	24/02/2020	Estudios Previos Ajustados
2	05/02/2020	Estudios Previos Ajustados
3	14/04/2020	Estudios Previos Ajustados
4	15/04/2020	Estudios Previos Definitivos

(De ser necesario inserte filas) Ruta y nombre del archivo en medio magnético.